



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0497/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022

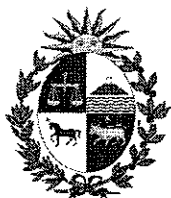
(E. E. N° 2022-17-1-0000596, Ent. N° 0490/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Paysandú relacionadas con la Licitación Pública N° 102068 cuyo objeto es el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de equipos fijos y móviles de captura, digitalización, procesamiento, impresión y gestión de ciertas infracciones de tránsito y notificaciones de las mismas. Además, será objeto de la contratación el suministro de todos los insumos (hardware, software) y operaciones solicitadas en el pliego;

RESULTANDO: 1) que el Intendente de Paysandú, por Resolución N° 823/2021 de fecha 30/04/2021, aprobó el pliego de condiciones particulares y encomendó al Departamento de Administración la coordinación de detalles e instrumentación de las medidas pertinentes, estableciéndose en dicho pliego de Condiciones Particulares como fecha de apertura de las ofertas el día 07 de junio de 2021 a las 14:00 horas;

2) que por Resolución N° 1040/2021 de fecha 02 de junio de 2021 se prorroga en primer término la fecha de apertura de ofertas por 15 días, y por Resolución N° 1145/2021 de fecha 18 de junio de 2021, se dispone prorrogar por 15 días la fecha de apertura;

3) que se efectuaron publicaciones en la página web de Compras Estatales el 12 de mayo de 2021 y en el Diario Oficial el 20 de julio de 2021, asimismo se publicaron las dos prórrogas de apertura del llamado en la página web de Compras Estatales;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que en el numeral 9 del Pliego de Condiciones Particulares se establece el plazo de la contratación en 4 años, pudiendo prorrogarse el mismo por un año más. Se establece además que el oferente deberá cotizar en su oferta, que porcentaje de las infracciones efectivamente cobradas considera percibir como contraprestación, en la siguiente forma: por sanciones efectivamente cobradas de equipos móviles y fijos porcentaje en los primeros seis meses, segundo semestre y porcentaje anual. ;

5) que según Acta de Apertura, de fecha 14/07/2021, se presentaron tres oferentes: CIEMSA; DINFRA S.A.S. y STILER S.A.;

6) que surge de la oferta presentada por la Firma CIEMSA (Construcciones e Instalaciones Electromecánicas S.A.) que dicha sociedad suscribió con la firma CSI Ingenieros S.A. un compromiso de constitución de consorcio que será denominado "CONSORCIO CIEMSA – CSI RADARES". Se establece además en el referido documento que las firmas se comprometen a preparar los documentos de la Licitación y, en caso de resultar adjudicatarias, a constituir un consorcio que tendrá como objeto desarrollar las tareas objeto de la Licitación;

7) que luce informe técnico de comparación de las ofertas, de fecha 13 de setiembre de 2021, por el cual se concluye que: a) el Consorcio CIEMSA – CSI RADARES y DINFRA S.A.S. se ajustan en líneas generales a cada punto de los especificados en el Pliego de Condiciones Particulares. Por su parte la Firma STILER S.A. no ha presentado una propuesta técnica en detalle que permita una evaluación exhaustiva, sino que dispone de forma genérica que se compromete a cumplir con lo dispuesto en el pliego, además no cumplen con lo solicitado en el pliego en el punto 5.1 al presentar documentos que no se encuentran redactados en idioma español; b) En relación a los antecedentes las firmas Consorcio CIEMSA – CSI RADARES y DINFRA S.A.S. acreditan antecedentes por lo cual se les adjudica 40 puntos a cada una, siendo cero el puntaje de la firma STILER S.A. por

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

carecer de los antecedentes solicitados; **c)** en relación al precio, se indica cómo se procedió a evaluar el mismo en atención al criterio de evaluación del pliego (relación de proporcionalidad inversa); **d)** que concluye que en base a los análisis realizados se recomienda, condicionado a la prueba de funcionamiento in situ, la adjudicación del objeto de la Licitación al Consorcio CIEMSA – CSI RADARES y DINFRA S.A.S;

8) que luce informe del Ingeniero Lucas Facello, de la Dirección de Tránsito, de fecha 10 de noviembre de 2021, quien indica que de acuerdo a lo aconsejado en estudio técnico de las ofertas, se realizó prueba de funcionamiento in situ de los equipos en forma satisfactoria, por lo cual recomienda su adjudicación;

9) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 11 de noviembre de 2021, informó que de acuerdo a lo expresado en el informe técnico, se aconseja adjudicar al Consorcio CIEMSA – CSI RADARES con una comisión del 4.83% de lo producido por infracciones de tránsito efectivamente cobradas y por la suma de U\$S 32.010 por 15 dispositivos portátiles;

10) que por Resolución N° 130/2022, de fecha 17 de enero de 2022, el Intendente de Paysandú dispuso adjudicar “ad referéndum” del dictamen del Tribunal de Cuentas, a la firma Consorcio CIEMSA – CSI RADARES, en un 4.83% “del cobro de las sanciones efectivamente cobradas” y 15 dispositivos portátiles por un total de U\$S 32.010;

11) que el Contador Delegado Informa con fecha 12 de enero de 2022, que a dicha fecha existe crédito presupuestal para el ejercicio 2022 de \$ 2:400.000 en la actividad Inversiones 553030200, derivado 358000, y que además se encuentra previsto dentro del presupuesto de cada año siguiente del presente periodo de gobierno, un crédito ajustado por el mismo importe;

CONSIDERANDO: **1)** que se dio cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 33 y siguientes del T.O.C.A.F.;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que no obstante lo expuesto, corresponde señalar que en forma previa deberá verificarse la conclusión de los trámites relativos a la formación del consorcio que resultó adjudicado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

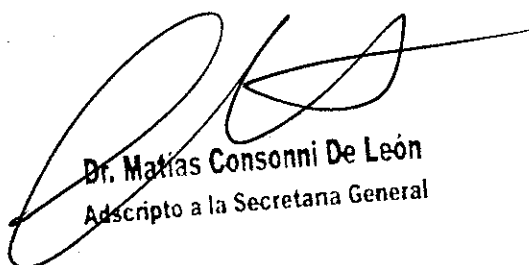
EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Conformado el consorcio en legal forma, cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de U\$S 32.010 IVA incluido, correspondientes a los 15 dispositivos portátiles, así como el gasto correspondiente a las comisiones de 4.83% IVA incluido, de las infracciones de tránsito efectivamente detectadas por la adjudicada y cobradas, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) Comunicar al Contador Delegado;

4) Devolver las actuaciones.

DG


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretana General